



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 07 de diciembre de 2021  
TR. N° 0394-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0394-2021-R-UNALM.- La Molina, 07 de diciembre de 2021. VISTO:** La Resolución Número Seis del 17 de setiembre de 2021 contenida en el Expediente N° 00077-2019-0-3204-JR-LA-02 por la cual confirmaron la sentencia (Resolución N° 08), de fecha 30 de abril del año en curso que declara FUNDADA la demanda interpuesta por la pensionista docente **ISABEL VIRGINIA MANRIQUE RAMIREZ DE SAENZ**, ex Profesora Principal a Dedicación Exclusiva de esta Universidad y ordena a esta Universidad emitir nueva resolución administrativa disponiendo la homologación de las remuneraciones de la citada pensionista con las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución Número Seis del diecisiete de setiembre del año dos mil veintiuno se declara FUNDADA la demanda interpuesta por la pensionista docente **ISABEL VIRGINIA MANRIQUE RAMIREZ DE SAENZ** contra la Universidad Nacional Agraria La Molina y ordena emitir nueva resolución administrativa disponiendo la homologación de las remuneraciones de la indicada pensionista con las remuneraciones de los magistrados del Poder Judicial en las fechas que se desempeñaba como docente activo en la UNALM, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 53º de la Ley 23733, es decir desde el 10 de diciembre de 1983 hasta la fecha de su cese ocurrido el 30 de agosto de 1991; Que, esta Universidad ha procedido a realizar el cálculo correspondiente, a fin de homologar sus remuneraciones en actividad de conformidad con lo dispuesto en el mandato judicial mencionado en el considerando anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Profesor Principal a Dedicación Exclusiva equivalente a un Juez Supremo del Poder Judicial desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 30 de agosto de 1991, lo que representa la suma de **S/ 2,706.11**

Por estas consideraciones, por la norma legal antes señalada y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número Seis del 17 de setiembre de 2021; **SE RESUELVE: ARTICULO 1º.**- Homologar las remuneraciones, cuando se encontraba en situación de actividad, de la pensionista docente **ISABEL VIRGINIA MANRIQUE RAMIREZ DE SAENZ**, ex Profesora Principal a Dedicación Exclusiva de esta Universidad con las remuneraciones de un Juez Supremo del Poder Judicial hasta por un monto de S/ 2,706.11 (DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON 11/100 SOLES) desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 30 de agosto de 1991. **ARTICULO 2º.**- Encargar a la Oficina de Planeamiento la realización de los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. **ARTICULO 3º.**- Transcribir la presente Resolución a la Sala Civil Transitoria de Ate. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL